



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

"ADQUISICION DE UNIDADES ODONTOLOGICAS Y TABURETES PARA OPERADORES DESTINADOS A LOS RECINTOS DE SALUD"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

SINTEC IMPORTADORA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA

En Alto Hospicio, a 22 de Diciembre de 2021, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **SINTEC IMPORTADORA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA**, RUT 86.710.300-7, representada legalmente por don **PEDRO LOBOS HAMS**, y doña **CARMEN GARCIA LOPEZ**, ambos domiciliados en Eduardo Castillo Velasco N°913, Ñuñoa, Santiago, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes declaran que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes y servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N°91/2021, denominada "Adquisición de Unidades Odontológicas y Taburetes para Operadores destinados a los Recintos de Salud dependientes de la MAHO", ID 3447-152-LQ-21, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora, y lo establecido en Decreto Alcaldicio N°5.180/21 de 14 de Diciembre de 2021, adjudicó la referida licitación a **SINTEC IMPORTADORA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA**; lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación citado, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, documentos todos que, conjuntamente con la oferta del adjudicatario, las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.



SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, en este acto y por el presente instrumento **SINTEC IMPORTADORA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA**, debidamente representada, vende, cede y transfiere a la **Municipalidad**, quien compra y adquiere para sí a través de su Alcalde, los siguientes bienes:

ÍTEM N° 1: ADQUISICIÓN DE UNIDADES ODONTOLÓGICAS Y TABURETES PARA OPERADORES, DESTINADOS A LOS RECINTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA MAHO						
Sub Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto	Plazo de Entrega
1.1	Unidades Odontológicas	9 unidades	\$90.000.000	\$17.100.000	\$107.100.000	120 días corridos
1.2	Taburetes para Operadores	9 unidades	\$1.260.504	\$239.496	\$1.500.000	120 días corridos
		TOTAL	\$91.260.504	\$17.339.496	\$108.600.000	

TERCERO:

Las especificaciones técnicas de los productos a suministrar, sus características y condiciones son aquellas establecidas en las Bases Técnicas de la Propuesta y en la oferta del proveedor.

CUARTO:

Los bienes adquiridos deberán ser entregados por la **Empresa**, en las dependencias que determine la **Municipalidad**, dentro del plazo ofertado por la primera, contado desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente instrumento, todo ello de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Propuesta.

Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por la **Empresa**.

En caso de retardo en la entrega, la **Empresa** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa cuyo valor será determinado conforme la Tabla y las reglas que figuran en las Bases Administrativas de la Propuesta, que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

QUINTO:

Las partes acuerdan que el precio de los bienes ha sido fijado de antemano y corresponde a aquellos valores contenidos en tabla de la cláusula segunda del presente instrumento.

El pago será efectuado dentro de los treinta hábiles, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura por la unidad técnica, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las bases administrativas de la propuesta.



SEXTO:

En este acto la **Empresa** hace entrega de Boleta de Garantía, emitida por Banco de Chile, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, pagadera a la vista, por un monto de **\$5.430.000** (cinco millones cuatrocientos treinta mil pesos), con vencimiento al 30 de Noviembre de 2023, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

SEPTIMO:

El presente contrato entrará en vigencia, y por tanto producirá todos sus efectos legales, desde la fecha de aprobación del contrato mediante Decreto Alcaldicio.

OCTAVO:

La MAHO podrá cobrar multas a la empresa adjudicada, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas, de acuerdo a las hipótesis y el procedimiento detallado en las Bases de la propuesta.

NOVENO:

La Municipalidad, a solicitud de la Unidad Técnica de la presente propuesta podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato haciendo cobro de las garantías correspondientes, en los casos estipulados en las bases de la Propuesta.

DECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

UNDECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DUODECIMO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021. La personería de don **PEDRO LOBOS HAMS**, y doña **CARMEN GARCIA LOPEZ**, para representar a **SINTEC IMPORTADORA DE EQUIPOS**.



DENTALES LIMITADA, consta en Escritura Pública Constitución de Sociedad, de 05 de Mayo de 1980, otorgada ante Notario Público don Álvaro Bianchi Rosas, de la Décimo Octava Notaria de Santiago. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

DECIMOTERCERO:

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**. En comprobante y previa lectura firman:



PEDRO LOBOS HAMS
REPRESENTANTE LEGAL
SINTEC IMPORTADORA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA


CARMEN GARCIA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SINTEC IMPORTADORA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA

